AYUNTAMIENTO DE GRADEFES

PROVIDENCIA DE ALCALDÍA

Vista la solicitud presentada por TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A. en relación con zonas de afección de la carretera LE-4615 desde el km. 27,300 al km. 26,800 (Nava de los Caballeros), desde el km. 24,300 al km. 24,100 (Valdealcón) y desde el km. 21,400 al km. 21,300 (Garfín) y de la carretera LE-213 desde el km. 22,100 al km. 22,300 (Gradefes), calificado, según las Normas Subsidiarias del Planeamiento de Gradefes, como "suelo protegido de interés general (montes bajos)" y según las Normas Urbanísticas Municipales como "suelo rústico común 1, suelo rústico protección agropecuaria", con el objeto de obtener la autorización de uso excepcional y la correspondiente licencia urbanística para *el tendido de cable de fibra óptica tipo 64 KP por las líneas existentes de Postes L-2466003 y L-*24103, y más concretamente, de conformidad con la memoria elaborada por D. Jordi Sanz Ventura, Jefe de Oficina Técnica de Diseño (Proyecto número 8215711) de fecha de 5 de abril de 2021, la realización de la obra consistirá en:

- INFRAESTRUCTURA AÉREA: sustitución de 1 poste de madera (L-24103 P-30) de tipo 9D por otro poste tipo 12A; sustitución de 6 riostras de acero en poste existente (L-24103 P-30, L-24103 P-31, L-2466003 P-261, L-2466003 P-290, L-2466003 P-299, L-2466003 P-310).
- INFRAESTRUCTURA CANALIZADA SUBTERRÁNEA: construcción de zanja con tritubo enterrado de 3x40 mm de paralelo (aprox. a 25 m.) y de 6 arquetas tipo H en las zanjas anteriores.

Las citadas obras se realizan al amparo del Plan PEBANG 2019 y para facilitar el acceso de fibra óptica hasta el hogar (Fiber To The Home). Para todos los demás detalles nos remitimos a la citada memoria.

Se estima que la mejor ubicación para las obras dada su naturaleza y características especiales consistentes en distribución de red mediante cables necesariamente debe atravesar suelo rústico, según consta en el Proyecto presentado.

Visto el informe de Secretaría de fecha 15 de abril de 2021, sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, así como el informe de los Servicios Jurídicos y Técnicos Municipales de fecha 14 de mayo de 2021, sobre la conformidad de la solicitud con el planeamiento aplicable con las siguientes conclusiones:

"*Vista la documentación aportada se* ***requiere al solicitante*** *para que presente la siguiente documentación:*

- *Documentación gráfica detallada en la se indique con claridad el paso de la instalación sobre los terrenos afectados.*
- *Autorización de las parcelas afectadas para la ocupación de los terrenos, en caso en*

caso de discurrir por fincas particulares.

- *Autorización de Carreteras dado que las obras se encuentran dentro de la línea de afección de las mismas.*

Todo lo cual se informa según mi más leal saber y entender, no obstante, la Corporación adoptará laresolución que estime pertinente.

Todo lo cual se informa para su conocimiento y a los efectos oportunos, sin perjuicio de que el órganocompetente del Ayuntamiento de Gradefes adopte la resolución que estime más pertinente."

De conformidad con los artículos 23 y 25 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y 293.4 y 307.3 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castila y León, por medio de la presente

DISPONGO

PRIMERO. Que se remita copia del expediente a las Administraciones que, según el artículo 293.4 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, deban emitir informes preceptivos o autorizaciones, y los mismos no hayan sido adjuntados con la solicitud.

SEGUNDO. Abrir un período de información pública de veinte días mediante la publicación del anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de Castilla y León y en el diario La Nueva Crónica de León.

En Gradefes, a 24 de mayo de 2021.

El Alcalde,

Fdo.: Amador Aller Coque